



# INFORMA

Nº7

Curso 2008/2009

## EL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA NINGUNA LA DISCRIMINACIÓN DE LOS DOCENTES CONCERTADOS.

*Para el CEEEx no existe, ni ha existido la discriminación retributiva entre docentes de centros sostenidos con fondos públicos. Mientras tanto, el CEE lo ha denunciado año tras año.*

La descentralización administrativa educativa tiene como objetivo fundamental que los alumnos, los padres o los profesores sientan que la Administración esté cerca de ellos, conozca sus problemas y arbitre soluciones, y que no tengan la necesidad de largos desplazamientos para realizar cualquier tipo de consulta o trámite administrativo.

En términos políticos, antes de asumir las Transferencias Educativas, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, manifestó reiteradas veces que “gobernar sin tener las competencias en educación no era gobernar”; con la educación transferida dijo: “ya nos podemos considerar un verdadero gobierno”.

Mediante la Ley 8/2001 (DOE 03.07.2001) se regulaba el Consejo Escolar de Extremadura (CEEEx) como máximo órgano superior de participación democrática en la programación general de las enseñanzas de todas las etapas y niveles del sistema educativo, excepto el universitario, así como de asesoramiento y consulta respecto a los Anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general que hayan de ser propuestos o dictados por la Junta de Extremadura y la Consejería competente en educación, y específicos en esta materia, salvo la educación universitaria.

Solamente le conocemos un Informe sobre el estado del sistema educativo en Extremadura, el referido al curso 2001/2002; mientras tanto el Consejo Escolar del Estado (CEE) ha emitido seis.

En el único Informe conocido no hizo ninguna referencia a la homologación retributiva de los docentes de los centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, simplemente cuantificó los docentes que cobraban de la Consejería y su condición laboral de profesores, cooperativistas o religiosos. Por el contrario, el CEE informe tras informe ha ido denunciando la discriminación retributiva entre docentes de los centros sostenidos con fondos públicos.

Por otra parte, el CEEEx en la Resolución sobre conciertos educativos del 09.12.2004 recomendó a la Administración Educativa la necesidad de homologación de medios personales y materiales de centros públicos y privados concertados; es decir, ni tan siquiera en la resolución denunció la discriminación retributiva, y menos aún exigió a la Administración Educativa medidas para ponerle fin. Sencillamente el problema de la discriminación no existía, y continúa sin existir.

La conclusión inicial es que la descentralización administrativa no ha servido para que los docentes de la enseñanza concertada de Extremadura sientan protegido el derecho universal de “a igual trabajo, igual salario y condiciones de trabajo”, además constatamos que el CEEEx no ha salido para exigir la aplicación de la citada máxima.

Mérida, 24 de noviembre de 2008

Víctor Rodríguez Corbacho  
Presidente de Adeceex

**PD. Abajo, aportamos lo referido por sendos Consejos en el tema que nos ocupa, según se recoge en las páginas oficiales de las dos administraciones: Estatal y Autonómica.**

# Consejo Escolar del Estado

## *INFORMES SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO*

### **Curso 2001/2002**

El Consejo Escolar del Estado, valora positivamente el proceso de equiparación retributiva que se ha desarrollado en distintas CC.AA. Insta a las Administraciones educativas a que continúen en el camino de la negociación y el pacto para alcanzar acuerdos que logren la real equiparación retributiva de los docentes.

### **Curso 2002/2003**

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a propiciar la equiparación en materia retributiva de los profesionales de los centros sostenidos con fondos públicos.

### **Curso 2003/2004**

Las diferentes retribuciones al profesorado de la Pública y de la Privada necesitan ser modificadas. Las aproximaciones desde el MEC como desde las Administraciones educativas a favor de la "homologación" de este profesorado no tienen nada que ver con las cantidades presentadas en el Informe que nos ocupa.

### **Curso 2004/2005**

Finalmente, el Consejo Escolar del Estado solicita al Gobierno la elaboración de una Norma de Carácter Básico, consensuada entre todas las Administraciones educativas y las Organizaciones Sindicales representativas del Profesorado, para que se acabe de una vez por todas con las discriminaciones retributivas entre los docentes.

### **Curso 2005/2006**

Asimismo, se debe conseguir el pleno cumplimiento de la analogía o equiparación retributiva del personal docente de los niveles concertados que establece el artículo 117.4 de la LOE. El Consejo Escolar del Estado considera necesario que el planteamiento que se realice sobre la homologación salarial y laboral tenga su reflejo y, por tanto, su financiación, en el módulo de concierto correspondiente a cada nivel que se consigna anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

### **Curso 2006/2007**

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a la equiparación salarial real de los docentes de la enseñanza privada concertada en pago delegado, con los funcionarios docentes del mismo nivel, a un similar tratamiento entre los centros concertados y los de titularidad pública respecto a los cargos unipersonales y temporales, al reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos y a la dotación de los equipos educativos necesarios que permitan la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado.



## CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA

### INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EXTREMADURA

Curso 2001/2002

#### SITUACIÓN LABORAL DEL PROFESORADO.

Por lo que respecta a la situación laboral del Profesorado y su relación en Nómina, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2001 / 2002, el número total de profesores en nómina asciende a 13.836 profesores en Centros públicos y a 1.489 profesores en centros Concertados.

#### CONDICIÓN LABORAL DEL PROFESORADO DE CENTROS CONCERTADOS

CONDICIÓN LABORAL		BADAJOS	CÁCERES
PROFESORES	Jornada completa	531	427
	Jornada incompleta(1)	621	232
	Total (2)	1.152	
COOPERATIVISTAS	Cooperativistas	41	58
	En excedencia	1	-
	Total	42	58
RELIGIOSOS		76	62

(1) Menos de 25 horas.

(2) Incluidos cooperativistas, excedentes y religiosos

#### DICTÁMINES Y RESOLUCIONES

*RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004, DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 3/2004, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2005/2006.*

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2004 acuerda formular la siguiente Recomendación a la Administración Educativa: que se cumpla la necesidad de homologación de medios personales y materiales de centros públicos y privados concertados.